GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

01 SEP 2010
Hora:
Nº DE REGISTRO E/ 20155 18

N/REF.: SPC/RGRnP/026/2009

CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.)
POLIGONO RAOS -Parcelas H 12 Y 13
39600 - MALIAÑO
CANTABRIA

ASUNTO

RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE INSCRIBE A CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) EN EL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE DESARROLLEN OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS A LA VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN.

ANTECEDENTES

En fecha 29 de octubre de 2009 (nº de registro 19.648) ÁNGEL SAN MIGUEL MUÑIZ, en representación de CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.), presenta documentación a efectos de la inscripción en el Registro para las actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación, conforme a lo establecido en el Decreto 105/2001, por el que se crea y regula dicho Registro (BOC nº 229, de 27/11/2001).

En fecha 13 de octubre y 17 de noviembre de 2009 (nº de registro 20.208 y 23.263), se realiza requerimiento de documentación preceptiva para completar el expediente, mediante escrito del Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.

En fecha 14 de junio de 2010 CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) (nº de registro 11.303) aporta la documentación solicitada para completar el expediente.

FUNDAMENTOS

La Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, establece el régimen jurídico y la regulación de la producción y gestión de residuos.

El artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que la modifica para su adaptación sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece la obligación a los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación, de comunicar dicha actividad ante el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede, debiendo quedar registradas estas actividades en el correspondiente Registro de producción y gestión de residuos.

El Decreto 105/2001, de 20 de noviembre, por el que se crean y regulan los Registros para las actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación y para el transporte de residuos peligrosos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, establece los requisitos para la inscripción en dicho Registro.

Teniendo en cuenta lo anterior, y visto el Informe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación,

RESUELVO

Primero.-
Inscribir a CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) con CIF B-39365887 en el Registro para las actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación, asignándole el nº RGRnP/CN/239/2010, estando supeditada dicha inscripción a la vigencia de la documentación aportada.

La presente inscripción únicamente se refiere al centro que la empresa posee en POLÍGONO INDUSTRIAL DE RAOS, S/N (CAMARGO).

Segundo.-
La inscripción se realiza exclusivamente para las operaciones de gestión y los residuos no peligrosos, según Código de la Lista Europea de Residuos publicada en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y los medios relacionados en el Anexo I.

Calle Lealtad, 24
39002 Santander

Tercero.-
La actividad será desarrollada observando en todo momento lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y normativa de desarrollo, así como la normativa vigente relativa al Transporte de Mercancías por Carretera.

Cuarto.-
CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) presentará trimestralmente, correspondiendo a trimestres naturales, ante la Dirección General de Medio Ambiente, un resumen de actividades, en el que se hará constar, al menos, el productor o poseedor del residuo, descripción del residuo y código según Lista Europea de Residuos (LER), cantidad de residuo, tipo de operación de gestión, fechas de entrada y salida del residuo, gestor a quien se entrega el residuo, operación de gestión posterior a realizar y observaciones e incidencias. Este resumen deberá obrar en poder de la Dirección General de Medio Ambiente antes del día 10 del mes siguiente al del trimestre considerado.

Quinto.-
CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) deberá mantener, asimismo, un Libro de Control de gestión de residuos, que será diligenciado por la Dirección General de Medio Ambiente, con el contenido del apartado anterior. El Libro de Control estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente para su inspección y control, y deberá conservarse al menos durante cinco años.

Sexto.-
Las operaciones se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin perjudicar al medio ambiente, estando en las situaciones de emergencia que se pudieran ocasionar, conforme a lo establecido en las normas reguladoras sobre protección civil.

Séptimo.-
La presente inscripción se efectúa sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones como consecuencia de la actividad desarrollada por CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.)

Octavo.-
Cualquier modificación o alteración en las condiciones de gestión de los residuos deberá ser justificada documentalmente ante la Dirección General de Medio Ambiente y someterse, en caso de que este órgano ambiental lo considere oportuno, a la ampliación o modificación de la presente inscripción.

Noveno.-
La Dirección General de Medio Ambiente se reserva el derecho de introducir y/o modificar cualquiera de los puntos exigidos en la presente inscripción, cuando las circunstancias que la otorgaron se hubieran alterado, o bien sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, hubiesen justificado la inscripción en términos distintos.

Décimo.-
La presente inscripción podrá ser revocada en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, en caso de incumplimiento por parte de CABLEDER (CABLES Y DERIVADOS, S.L.) de cualquiera de los puntos contenidos en esta Resolución, o por incumplimiento de la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de agosto de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
(P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Decreto 97/2008, de 2 de octubre)

Fdo.: Julio Gabriel García Caloca.

Calle Lealtad, 24
39002 Santander

N/REF.: SPC/RGRnP/026/2009

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Relación de Residuos y Operaciones de Gestión inscritos en el Registro

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	RECOGIDA	TRANSPORTE	ALMACENAMIENTO	REUTILIZACIÓN
02	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos				
02 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca.				
02 01 04	**Residuos de plásticos (excepto embalajes).**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
16	Residuos no especificados en otro capítulo de la lista				
16 01	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08).				
16 01 17	**Metales férreos.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
16 01 18	**Metales no férreos.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
16 01 19	**Plástico.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)				
17 02	Madera, vidrio y plástico.				
17 02 03	**Plástico.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04	Metales (incluidas sus aleaciones).				
17 04 01	**Cobre, bronce, latón.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 02	**Aluminio.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 03	**Plomo.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 04	**Zinc.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 05	**Hierro y acero.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 07	**Metales mezclados.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	
17 04 11	**Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	

Relación de vehículos de transporte inscritos en el Registro

VEHICULO	TIPO	MATRICULA
IVECO ML150E24	CAMIÓN BASCULANTE	1191 BVC

Relación de conductores inscritos en el Registro

NOMBRE	Nº PERMISO DE CONDUCCION
MARIANO GARCÍA DÍEZ	13757835-V

NIMA